

Nota: la versión original de esta página [hu](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Swipe to change

inglés

Práctica de pruebas por videokonferencia

Hungría

1 ¿Es posible obtener pruebas por videokonferencia con la participación de un tribunal del Estado miembro solicitante o directamente por un tribunal de dicho Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las leyes pertinentes aplicables?

La Ley III de 1952 de Enjuiciamiento Civil ofrece al órgano jurisdiccional la posibilidad, bien a instancia de parte o bien de oficio, de tomar declaración a una parte, a otros intervinientes en el procedimiento judicial o a un perito o testigo, mediante una red de telecomunicación en circuito cerrado. La declaración a través de este tipo de red resulta especialmente adecuada en los casos en que dicha declaración puede acelerar el procedimiento o cuando sería considerablemente difícil o muy costosa de organizar en el órgano jurisdiccional en el que se esté tramitando el asunto.

Las normas sobre la prestación de declaraciones mediante una red de telecomunicación en circuito cerrado pueden consultarse en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2 ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videokonferencia? Por ejemplo, ¿puede sólo interrogarse a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, tales como expertos o partes?

No existen restricciones respecto de las personas que pueden prestar declaración mediante una red de telecomunicación en circuito cerrado. Este método puede utilizarse para tomar declaración a las partes y a otros intervinientes en el procedimiento judicial, así como a testigos y peritos.

3 ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videokonferencia?

Puede utilizarse una red de telecomunicación en circuito cerrado para tomar declaración a las partes y a otros intervinientes en el procedimiento judicial, así como a peritos o testigos.

4 ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en el que la persona debe prestar declaración por videokonferencia, es decir, tiene que ser en un juzgado?

La prestación de declaración mediante una red de telecomunicación en circuito cerrado puede tener lugar en las dependencias del órgano jurisdiccional o de otro órgano, en salas destinadas a ese fin.

5 ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videokonferencia y, en caso afirmativo, se dispone de una instalación a tal efecto?

La Ley de Enjuiciamiento Civil no contiene ninguna disposición sobre la grabación de imagen y sonido de declaraciones prestadas a través de una red de telecomunicación en circuito cerrado. No obstante, la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé que, en el caso de una declaración tomada mediante una red de telecomunicación en circuito cerrado, las actas de la audiencia deben consignar también las circunstancias en las que se prestó la declaración, indicando las personas presentes en la sala utilizada para tal fin.

6 ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 10 a 12, y b) cuando se realiza una obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?

En el caso de las solicitudes realizadas en virtud de los artículos 10 a 12, es aplicable la Ley de Enjuiciamiento Civil. De conformidad con dicha Ley, los procedimientos judiciales han de desarrollarse en húngaro, pero no se puede colocar a nadie en situación de desventaja por falta de conocimiento de la lengua húngara. En el transcurso del procedimiento, todos los intervinientes tienen el derecho de utilizar su lengua materna o su lengua regional o minoritaria, tal como está previsto en los acuerdos internacionales. Cuando sea preciso, el órgano jurisdiccional tiene la obligación de contar con la presencia de un intérprete.

En cuanto a las solicitudes efectuadas con arreglo al artículo 17, el órgano jurisdiccional requirente celebra la audiencia en virtud del artículo 17, apartado 6, de conformidad con la legislación de su Estado miembro.

7 ¿En caso de necesitar intérpretes, ¿quién es responsable de proporcionarlos en ambos tipos de interrogatorio y dónde deben estar situados?

En el caso de las solicitudes realizadas en virtud de los artículos 10 a 12, si es necesario garantizar la utilización de la lengua materna o de una lengua regional o minoritaria, el órgano jurisdiccional tiene la obligación de ser asistido por un intérprete.

La Ley de Enjuiciamiento Civil no contiene ninguna disposición sobre la ubicación del intérprete en el caso de una declaración prestada a través de una red de telecomunicación en circuito cerrado.

En cuanto a las solicitudes efectuadas con arreglo al artículo 17, son aplicables las disposiciones del artículo 17, apartados 4 y 6.

8 ¿Qué procedimiento se aplica a las disposiciones necesarias para el interrogatorio y para notificar la fecha y el lugar a la persona que debe prestar declaración? ¿Cuánto tiempo debe concederse al fijar la fecha de la declaración para que la persona reciba la notificación con antelación suficiente?

La Ley de Enjuiciamiento Civil no contiene ninguna disposición especial sobre las citaciones a las audiencias celebradas a través de una red de telecomunicación en circuito cerrado. La citación para comparecer en una audiencia debe enviarse con la suficiente antelación a fin de que sea posible devolver al órgano jurisdiccional antes de la audiencia el acuse de recibo por el que se confirma que la notificación se ha efectuado con arreglo a la ley.

Si ha de notificarse la demanda al demandado, además de la citación, la audiencia debe fijarse de manera que se garantice la notificación de la demanda al demandado, por regla general, al menos quince días antes de la fecha de la audiencia. El presidente del órgano jurisdiccional podrá acortar dicho plazo en casos urgentes.

En cuanto a las solicitudes efectuadas con arreglo al artículo 17, son aplicables las disposiciones del artículo 17, apartados 4 y 6.

9 ¿Qué costes se aplican al uso de la videokonferencia y cómo deben pagarse?

Los costes varían y deben ser sufragados por el órgano jurisdiccional requirente.

10 ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el tribunal solicitante ha sido informada de que la declaración tiene carácter voluntario?

En virtud del artículo 17, apartado 2, el órgano jurisdiccional requirente debe informar al interesado de que su comparecencia en la audiencia es de carácter voluntario.

11 ¿Qué procedimiento existe para verificar la identidad de la persona a la que se va a interrogar?

La identidad de la persona que presta declaración a través de una red de telecomunicación en circuito cerrado se verifica conforme a lo siguiente:

- la información proporcionada por la persona en cuestión con el fin de verificar su identidad y dirección;
- la presentación, mediante la transmisión de datos de imagen, de un documento de identidad o de un permiso de residencia válidos.

El órgano jurisdiccional también utiliza medios electrónicos o realiza consultas directas en bases de datos para confirmar que:

- la información facilitada por la persona que presta declaración a través de una red de telecomunicación en circuito cerrado, a fin de verificar su identidad y dirección, se corresponde con los registros existentes;
- el documento oficial de identidad pertinente y el permiso de residencia presentados por la persona que presta declaración mediante una red de telecomunicación en circuito cerrado se corresponden con los registros existentes y son válidos.

12 ¿Qué requisitos se aplican para la toma de juramento y qué información debe facilitar el tribunal solicitante cuando el juramento sea obligatorio para la obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?

La Ley de Enjuiciamiento Civil no prevé la prestación de juramento en los procedimientos judiciales.

13 ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que hay una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el tribunal solicitante y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar las instalaciones de videoconferencia y para hacer frente a cualquier problema técnico?

No existen disposiciones jurídicas especiales al respecto. La organización debe acordarse entre el órgano jurisdiccional requirente y el órgano jurisdiccional requerido. No obstante, la Ley de Enjuiciamiento Civil prevé la presencia de una persona responsable de garantizar el funcionamiento del equipo técnico necesario para las declaraciones prestadas través de una red de telecomunicación en circuito cerrado en la sala destinada a ese fin.

14 ¿En su caso, qué información adicional debe facilitar el tribunal solicitante?

Por lo general, no es necesaria información adicional.

Última actualización: 16/10/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.